



## ASADA HORQUETAS, SARAPIQUÍ DEVOLUCIÓN DE DINERO A FAVOR DEL USUARIO O DEL SERVICIO

Nº de Solicitud:

USO EXCLUSIVO DE ASADA

Fecha

El suscrito

en calidad de

Solicitante

Representante Legal

Nº de cédula o pasaporte

Solicito formalmente a la ASADA Horquetas, Sarapiquí

la devolución de dinero a favor del NISE

Que se factura a nombre de:

### MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

#### PRINCIPAL

Fax:o teléfono

Correo electrónico

Dirección física exacta

#### SECUNDARIO

Fax:o teléfono

Correo electrónico

Dirección física exacta

### FIRMA DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Nº Cédula o Pasaporte

Firma

### USO EXCLUSIVO DE ASADA

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Firma del funcionario  
ASADA

Fecha

Para la devolución de dinero y emisión del cheque, el usuario deberá cumplir y presentar en las plataformas de servicio los siguientes requisitos:

- Presentar cédula de identidad u otra identificación vigente, si es el propietario del inmueble donde se presta el servicio y se encuentra registrado a su nombre.
- Si el servicio se encuentra registrado a nombre de persona distinta al propietario registral actual, deberá presentar certificación registral o notarial actualizada. AyA tramitará el cambio de nombre en el servicio. Si el que solicita la devolución del dinero, es el inquilino y/o usuario directo del servicio, debe validarlo  con documentos que así lo demuestren, presentar la cédula de identidad y el comprobante correspondiente que demuestre su pago.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 30 días hábiles para la devolución de dinero.

*Acuerdo N° 2019-461, tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el inciso 5.1, del artículo 5, de la Sesión Ordinaria N° 2019-72, celebrada el 26 de noviembre del 2019.*